



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DIVIDIDO EN LOTES, RELATIVO A "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA OTORGAR EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE NUEVE (9) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN LOS MERCADOS MUNICIPALES" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero. Rechazar las plicas números 2, 4 y 6, y 7 suscritas por D. EDUARDO MARTÍNEZ POVEDA, D. CÉSAR CORBÍ MATEOS y D. JUAN MARTÍN GARCÍA y Dña SONIA MALFEITO PINA respectivamente, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Mercados de fechas 5 y 15 de febrero de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Caseta nº 22 del Mercado de Benalúa

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	Dimas Fernández Rodríguez	0,00	0,00	0,00

Puesto nº 37 del Mercado de Babel

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	María del Pilar Sarmiento García	4,00	70,00	74,00

Puesto nº 63 del Mercado Central

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	Salvatore Bottino	4,00	87,00	91,00

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

Cuarto. Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación:

- Constitución de una garantía definitiva depositándola en la Tesorería Municipal, conforme a las siguientes cantidades:
 - Dimas Fernández Rodríguez (caseta nº 22 del Mercado de Benalúa).....49 €
 - María del Pilar Sarmiento García (puesto nº 37 del Mercado de Babel)....100,75 €
 - Salvatore Bottino (puesto nº 63 del Mercado Central).....650 €
- Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto. Hacer constar que las unidades comerciales números 170, 244, 304 y 360 del Mercado Central y 1 y 26 del Mercado de Babel quedaron sin licitador alguno, de acuerdo con lo establecido en el acta de apertura de plicas correspondiente, referida en la parte expositiva, considerándose desiertas las licitaciones correspondientes a los mismos.

Séptimo. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores rechazados con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), los licitadores clasificados de la caseta número 22 del Mercado de Benalúa y del Puesto nº 63 del Mercado Central, han presentado los documentos requeridos dentro del plazo legal de diez días hábiles, concedido al efecto, acreditando correctamente su capacidad.

Respecto a la única licitadora clasificada del Puesto nº 37 del Mercado de Babel, ha presentado en el plazo anteriormente referido, la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad. Asimismo dentro del plazo anteriormente indicado, obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alicante. Respecto de las obligaciones con la Seguridad Social también consta que a día de la fecha se encuentra al corriente. Hay que tener en cuenta a este respecto el contenido del Acta de la Mesa de contratación de fecha 03/04/2018, en la que se propone la adjudicación del contrato.

Obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 03 de abril de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad de cada uno de los licitadores clasificados, según la documentación obrante en el expediente, previa la aceptación de los informes técnicos de fecha 5 y 15 de febrero de 2018, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de D. Dimas Fernández Rodríguez, con N.I.F nº 21.434.385-H (Caseta nº 22 del Mercado de Benalúa), Dña. María del Pilar Sarmiento García, con N.I.F nº 21.463.780-L (Puesto nº 37 del Mercado de Babel), y D. Salvatore Bottino, con N.I.E nº Y-5208020-Y (Puesto nº 63 del Mercado Central).

La cláusula 8.3 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas generales que rige en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobado por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar los contratos.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Mercados de fechas 5 y 15 de febrero de 2018, como motivación de la adjudicación y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar tres (3) contratos relativos a la licitación denominada “Concesión administrativa por lotes para otorgar el uso, disfrute y explotación de nueve (9) unidades comerciales (puestos y casetas) en los mercados municipales”, por un período que abarca desde el día 1 del mes siguiente a aquel en que se formalice cada contrato en documento administrativo hasta el 15 de febrero de 2041, y por los respectivos importes, en concepto de canon, que se indican a continuación:

Caseta número 22 del Mercado de Benalúa :

Adjudicatario: D. Dimas Fernández Rodríguez

N.I.F. nº 21.434.385-H.

Actividad: Frutos secos y variados

Canon a abonar por la duración total del contrato: 980 euros

Mejoras aceptadas por el adjudicatario:

- Oferta de venta on-line
- Posibilidad de pago electrónico mediante datáfono

Puesto nº 37 del Mercado de Babel:

Adjudicataria: Dña. María del Pilar Sarmiento García

N.I.F. nº 21.463.780-L

Actividad: Cafetería

Canon a abonar por la duración total del contrato: 2.015 euros

Puesto nº 63 del Mercado Central

Adjudicatario: D. Salvatore Bottino

N.I.E. nº Y-5208020-Y

Actividad : Comestibles (Gastronomía italiana)

Canon a abonar por la duración total del contrato: 13.000 euros

Mejoras aceptadas por el adjudicatario:

Manufacturado o manipulación del producto

- Posibilidad de pago electrónico mediante datáfono

Tercero.- Requerir a los/as distintos/as adjudicatarios/as para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos en los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Cuarto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes a los contratos objetos de este acuerdo, que deberán ser abonados por los contratistas, y que ascienden a la cantidad total de 63,17 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por los adjudicatarios el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa accidental, en Alicante, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

La Alcaldesa accidental



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofia Morales Garrido